



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220180007700

Como quiera que **ANA MARIA CARPINTERO MAZO** curador ad – litem de la demandada **PABLO NICANDRO INSUASTY CORDOBA**, contestó en tiempo la demanda y formuló excepciones de mérito, en consecuencia; **SE DISPONE:**

Correr traslado de diez (10) días a la parte actora, de las excepciones de mérito presentadas por el ejecutado. (Num.1 Art. 443 del C.G.P.).

Para lo anterior, se dispone que por secretaria se comparta el link del presente proceso con la parte actora, con las advertencias sobre la prohibición de modificación, adición o sustracción de folios.

Cumplido lo anterior, contabilícese el término respectivo.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **52783f4b70e4e2ada671a52d7a4b3c0868f3fd104ce555bba75691cdf5b327b2**

Documento generado en 03/06/2022 12:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>